



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 21 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Expediente N° 044-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Nicolás Fernández Martínez, renuncia al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020 se designa al C.P.C. Nicolás Fernández Martínez en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, Expediente N° 044-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Nicolás Fernández Martínez, renuncia al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por razones estrictamente personales y familiares;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





513000

REPUBLICA DEL PERU

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del C.P.C. Nicolás Fernández Martínez al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a partir del 20 de enero de 2020, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** la designación efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el C.P.C. Nicolás Fernández Martínez, efectuó la entrega del Cargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017MDSJB/URRHH- "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del personal de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le corresponde conforme a Ley;



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al C.P.C. Nicolás Fernández Martínez, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA